

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, JULIO 29 DE 2022.

Al despacho del señor juez informándole que el apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito enviado a través del correo institucional solicita la entrega de título judicial consignado por la demandada INDEGA S.A. y la terminación del mismo por cumplimiento de la obligación. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERA-CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: Ordinario laboral.

DEMANDANTE: ARTURO OCHOA CONTRERAS

DEMANDADO: INDEGA S.A.

RADICADO No.2300131050022018-00399-00

MONTERIA. JULIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Solicita el apoderado judicial de la parte ejecutante se ordene la entrega del título judicial consignado por la demandada en fecha 23 de mayo de 2022, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.725.578) cada uno, suma que corresponde a las costas y agencias en derecho reconocidas a favor de mí cliente. Finalmente solicito se sirva dar por terminado el proceso de la referencia, por cumplimiento total de la obligación por parte de la demandada.

Ahora bien, revisada la plataforma WEB TITULOS JUDICIALES del Banco Agrario que se lleva en este despacho, se pudo constatar que existe a órdenes de este despacho título judicial No.841795 del 23 de mayo de 2022, por la suma de \$2.725.578 a favor del demandante, consignado por la demandada INDEGA S.A.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado accederá a dicha solicitud, se ordenará hacer entrega al Dr. **EDER LUIS MACHADO SOTO, identificado con la C.C.No.78.745.518**, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder conferido visible a folio 15 del cuaderno principal del expediente del título judicial No.8411795 del 23 de mayo de 2022 por la suma de **\$2.725.578**, consignado por la demandada INDEGA S.A., por concepto de pago de costas procesales fijadas en providencia de segunda instancia.

Entregados los dineros se dará por terminado el presente proceso por cumplimiento de la obligación, como lo solicita el apoderado judicial de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR al Dr. **EDER LUIS MACHADO SOTO, identificado con la C.C.No.78.745.518**, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder conferido visible a folio 15 del cuaderno principal del expediente del título judicial No.8411795 del 23 de mayo de 2022 por la suma de **\$2.725.578**, consignado por la demandada INDEGA S.A., por concepto de pago de costas procesales fijadas en providencia de segunda instancia.

SEGUNDO: Entregados los dineros dese por terminado el presente proceso por cumplimiento de la obligación y archivo del expediente, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6e3b466c6e30d7f2f71ce7ed301ea1e6e1b30b955291ba90a49a64c1d378c4**

Documento generado en 29/07/2022 04:45:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>